



Sujeto Obligado: **Comité Administrador Poblano para la  
Construcción de Espacios Educativos  
del Estado de Puebla.**  
Recurrente: \*\*\*\*\*.  
Ponente: **Carlos German Loeschmann Moreno.**  
Expediente: **67/CAPCEE-01/2019.**

En dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, doy cuenta con los presentes autos al Comisionado **CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO**, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

**Puebla, Puebla, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.**

**VISTO**, el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 169 y 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 13 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; así como 51 y 52, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria al presente asunto, se provee:

**ÚNICO:** Toda vez que, mediante el acuerdo de siete de febrero de dos mil diecinueve, se previno al recurrente a efecto de que en el término de cinco días hábiles subsanara el medio de impugnación que presentó ante este Órgano Garante, en específico a lo que respecta a: "**La fecha en que fue notificada la respuesta o tuvo conocimiento del acto reclamado**"; sin que a la fecha conste en actuaciones que haya dado cumplimiento dentro del periodo concedido, el cual venció el quince de febrero de dos mil diecinueve, esto a pesar de estar debidamente notificado para ello el ocho del mes y año en que se actúa, a través de la lista que se fija en un lugar visible en este Instituto de Transparencia, como en el correo electrónico señalado por el inconforme para tal efecto; en ese sentido, se hace efectivo el apercibimiento contemplado en el artículo 173, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



**Instituto de Transparencia  
Acceso a la Información  
Pública y Protección de Datos  
Personales del Estado de Puebla**

Sujeto Obligado: **Comité Administrador Poblano para la  
Construcción de Espacios Educativos  
del Estado de Puebla.**  
Recurrente: **\*\*\*\*\*.**  
Ponente: **Carlos German Loeschmann Moreno.**  
Expediente: **67/CAPCEE-01/2019.**

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se **DESECHA DE PLANO** el recurso de revisión interpuesto por **\*\*\*\*\***, debiéndose notificar el presente proveído en la lista que se fija en un lugar visible en este Órgano Garante y en el correo electrónico señalado para ello.  
**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma **CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO**, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

*CGLM/JCR.*